

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2011

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas	8
De la Auditoría Financiera:	8
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones.....	8
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones.....	9
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones.....	9
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones.....	9
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones.....	10
Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1	10
Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 2	10
Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 3	11
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones.....	11
De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:	11
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones.....	11
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones.....	12
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones.....	12
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones.....	12
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones.....	13
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones.....	13
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones.....	14
Resultado Núm. 9 Sin Observaciones.....	14
Resultado Núm. 11 Sin Observaciones.....	14
Resultado Núm. 12 Sin Observaciones.....	15
Resultado Núm. 13 Sin Observaciones.....	15
Resultado Núm. 14 Sin Observaciones.....	16
Resultado Núm. 15 Sin Observaciones.....	16
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	16
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	17
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas	17
XI. Dictamen de la Auditoría.....	18

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

I. Título de la Auditoría.

Poder Legislativo del Estado de Nayarit
11-PL.01-AGF-AED

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública de los tres poderes del Estado de Nayarit, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2011, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera	
	Por Gasto Ejercido
Universo	232,551,893.00
Muestra	80,439,910.07
Alcance	34.6 %

Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron Oficialía Mayor, Contraloría Interna y Unidad de Gestoría Social.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, integrados por cuatro componentes: Ambiente de Control, Riesgos y su Administración, Información y Comunicación, y Supervisión, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos.
2. Comprobar que el ejercicio del Presupuesto se ajustó a los montos aprobados, que se toma como base del control presupuestal, y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron aprobadas por las instancias competentes.
3. Verificar que el saldo de las cuentas correspondan a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que los derechos y obligaciones se encuentran documentados conforme a la normatividad y lineamientos aplicables.
4. Verificar que las cuentas bancarias estén a nombre del sujeto fiscalizado, que el total de operaciones de la cuenta se registran contablemente, se realizan conciliaciones bancarias de manera periódica, que se tienen identificados los rendimientos financieros, y se aperturan cuentas productivas específicas para el manejo de fondos y programas.
5. Verificar que los bienes muebles e inmuebles que se adquieren se registran en cuentas de activo y se reflejan en el patrimonio, se tiene acreditada su propiedad, se encuentran físicamente, constan con resguardos y se encuentran en el inventario institucional.
6. Comprobar que los gastos realizados se registren contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y lo aplicable de la Ley de Presupuestación, que se apegue a los catálogos clasificadores aprobados, que se encuentran debidamente justificados y comprobados en cumplimiento de la Ley, lineamientos y disposiciones emitidas al rubro, que los recursos apoyos, subsidios y/o donativos, se otorguen atendiendo lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto y los lineamientos específicos, se integre la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto, que las ministraciones por concepto de subsidios se ajuste a los montos aprobados.
7. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que las remuneraciones se ajustaron a los tabuladores aprobados, que las retenciones efectuadas se enteran en tiempo y forma, que se cubren las aportaciones de seguridad social, el cumplimiento de pago de conceptos contemplados en convenios laborales, que la relación y compromisos laborales se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia, que existe la debida justificación y comprobación del gasto y que el registro contable se realiza en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
8. Verificar la existencia del programa anual de adquisiciones, que los procedimientos para la contratación de bienes y prestación de servicios cumplieron con las disposiciones de la ley de la materia, se ajustaron a los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado

o decreto relativo, comprobar la existencia del contrato respectivo, que cumple con los requisitos legales establecidos, que los anticipos se ajustan a lo determinado por el contrato, que el suministro de bienes y prestación de servicios se realizó conforme a las especificaciones y tiempos indicados en el contrato.

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Verificar el cumplimiento del Marco Jurídico y Normativo del Ente Público Fiscalizado con relación a su función y atribuciones.
2. Verificar que los objetivos, estrategias y metas del Programa Operativo Anual se vinculen con las directrices del Plan Estatal de Desarrollo, asimismo determinar líneas de acción, unidades responsables y tiempos de ejecución.
3. Verificar que la estructura organizacional corresponda a los objetivos y propósitos del ente fiscalizado establecidos en su Ley Orgánica.
4. Determinar la congruencia de operación del ente fiscalizado con relación a los objetivos, estrategias y metas del Plan Estatal de Desarrollo.
5. Analizar las finanzas públicas verificando el equilibrio en la determinación del origen y destino de los recursos ejercidos.
6. Verificar la vinculación del Plan Estratégico, programas y proyectos de la Dependencia fiscalizada con el Plan Estatal de Desarrollo y sus planes sectoriales.
7. Verificar si el Ente Fiscalizado aplica la metodología del Presupuesto basado en resultados en la elaboración del Presupuesto anual.
8. Verificar la congruencia de los objetivos del Programa o Proyecto a fiscalizar con la normatividad aplicable.
9. Analizar la cobertura, alcance y destino de los recursos asignados a los programas.
10. Analizar la pertinencia de los indicadores de los programas y la metodología aplicada en su elaboración.
11. Medir el impacto social y la percepción de la población objetivo, determinando el nivel de satisfacción que ofrecen los servicios prestados por el programa.
12. Verificar la oportunidad y economía en el uso de los recursos, determinando la proporción del gasto que se aplicó y las modificaciones del presupuesto original del programa.
13. Determinar la calidad del servicio proporcionado por el programa en función de la infraestructura y equipo, respecto al objetivo del programa y necesidades de la población objetivo.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

14. Analizar la compatibilidad y/o congruencia de los perfiles del personal responsables del programa establecido en las reglas de operación.

15. Determinar si los recursos de que dispone el ente fiscalizado se manejan con transparencia y honradez.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Los resultados de la evaluación del control interno del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, arrojaron fortalezas y debilidades, en la gestión del recurso, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- Se cuenta con una adecuada estructura organizacional la cual permite se defina claramente la autoridad y responsabilidades de los servidores públicos, actuando con valores éticos e integridad.
- Se estimula a la continua capacitación del personal.
- Cuentan con mecanismos de control en la recepción, conservación y resguardo de la información.
- Se tiene un calendario de pagos, el cual permite cubrir los compromisos contraídos, cumpliendo las metas y objetivos programados; como el pago a proveedores.
- Manejan un sistema de control de inventarios de los bienes muebles computarizado, denominado Registro Integral de Inventarios, su objetivo principal es mantener controlados y resguardados cada uno de los bienes antes mencionados.
- Se cuenta con un asesor enfocado únicamente a la evaluación de estados financieros para asegurar el contenido de la información financiera.
- Cuentan con controles que aseguran que la información recibida entre las áreas ejecutoras de los recursos sea fácilmente identificada, capturada y procesada.
- La comunicación entre las áreas ejecutoras es armónica, oportuna, eficaz, eficiente y transparente de manera horizontal y vertical, existe una estrecha comunicación con los responsables de cada área permitiendo el intercambio de opiniones, estrategias de control y consideraciones en las aportaciones de cada empleado, se realizan reuniones periódicas entre los diferentes niveles laborales.

Debilidades

No se tiene implementada una base de datos del personal eventual que permita reflejar la información real y actualizada respecto a sus datos

- No se dispone de manuales de organización y procedimientos.

Se cuenta con un adecuado esquema de supervisión periódica para asegurar la administración de los riesgos que afectan el cumplimiento de los objetivos, así como una evaluación en el sistema de control interno que refleje la transparencia en las operaciones realizadas.

En razón de lo expuesto, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado considera que el control interno para la gestión del recurso financiero en el Poder Legislativo del Estado de Nayarit es regular, ya que aun y cuando existen estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades; éstas resultan insuficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo y la observancia de la normativa.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido a los artículos 182, fracciones I y II y 187 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Al efectuar el análisis del ejercicio del presupuesto de egresos del Poder Legislativo del Estado de Nayarit se pudo confirmar que el ejercicio del gasto se ajustó a los montos aprobados tomándose como base el control presupuestal y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron aprobadas por las instancias competentes. En cumplimiento al decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal del 2011; publicado el 25 de diciembre de 2010

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 2 del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit; 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Al efectuar el análisis de las cuentas del balance general se pudo confirmar que el Poder Legislativo del Estado de Nayarit, tiene debidamente integrados sus saldos, que estos corresponden a la naturaleza de las cuentas; confirmando que las operaciones de sus activos, pasivos y patrimonio, se registraron conforme a las disposiciones de la materia, en consecuencia los estados financieros revelan adecuadamente sus cifras.

Lo anterior en cumplimiento al artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 4) Revelación Suficiente del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Al efectuar el análisis de las cuentas y conciliaciones bancarias se pudo constatar que el Poder Legislativo del Estado de Nayarit, efectuó conciliaciones bancarias mensualmente; realiza oportunamente los registros contables de los productos financieros y del total de operaciones de las cuentas bancarias.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior en cumplimiento a los artículos; 182 fracción II y 187 fracción VII; del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 7) Consolidación de la información financiera del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Al efectuar el análisis de las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles realizadas en el Poder Legislativo del Estado de Nayarit, se comprobó que fueron registrados en cuentas de activo y se reflejan en el patrimonio; se tiene acreditada su propiedad, se encuentran físicamente, cuentan con resguardos e integrados en el inventario institucional.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 182 fracción VIII y 186 fracción III; del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 7) Consolidación de la información financiera del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1

De la revisión efectuada a la partida 2210 Productos alimenticios para personas se realiza registro por \$42,514.00 (cuarenta y dos mil quinientos catorce pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de renta de salón; detectándose que no se describe ni se anexa documentación que justifique el motivo oficial del gasto; observándose además que el registro contable no corresponde al concepto de la cuenta.

Respecto de la afectación presupuestal del gasto originado por la institución.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Legislativo del Estado de Nayarit; que en lo subsecuente se analicen los documentos comprobatorios, para que se realicen los registros contables de conformidad con lo establecido en el clasificador por objeto del gasto.

Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 2

De la revisión efectuada; dentro a las partidas 1220, Sueldo Base a Personal Eventual, 1390 Compensaciones y 1710 Estimulo al Desempeño; se observó que existen diferencias entre los registros contables y los conceptos descritos en los recibos de pago; advirtiéndose que dichos registros fueron realizados con el resumen de nómina enviado por recursos humanos.

Respecto de la afectación presupuestal del gasto con cargo a las partidas 1220, Sueldo Base a Personal Eventual, 1390 Compensaciones y 1710 Estimulo al Desempeño, del capítulo 1000 de Servicios Personales.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder

Legislativo del Estado de Nayarit; que se realicen los registros contables de acuerdo a los conceptos y montos descritos en los recibos de pago y resumen de nómina.

Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 3

Del análisis efectuado al gasto 1220 Sueldo Base al Personal Eventual y 1710 Estímulos al Desempeño se detectaron diferencias entre las partidas por \$44,030.00 (Cuarenta y cuatro mil treinta pesos 00/100 Moneda Nacional) observándose que el pago de la prestación por concepto de estímulo se realizó por cantidades que exceden a las previstas en tabulador de sueldo autorizado

Respecto de la documentación e información requerida para efectos de la fiscalización de la cuenta pública.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Legislativo del Estado de Nayarit; en lo subsecuente se proporcione al ente fiscalizador información vigente al periodo de revisión; ya que el tabulador de sueldos proporcionado en el transcurso de la misma no corresponde al remitido en el periodo de solventación, debido a que este presenta discrepancias con el documento certificado.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Al efectuar la revisión del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, se pudo constatar que este cuenta con un programa anual de adquisiciones, cumplió con los procedimientos de adjudicación para las efectuar las adquisiciones y contrataciones de servicios, de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; así mismo se corroboró el la existencia de los contratos y el correcto y oportuno suministro de los bienes.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6, 14, 18, y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit y 72 del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2011; y 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Se identificó en la normatividad, del H. Congreso del Estado el establecimiento de las atribuciones deberes, funciones y servicios que le corresponden que es la de aprobar, reformar o suprimir leyes o decretos sobre todos los ramos de la Administración y del Gobierno Interior del Estado, así como expedir las leyes a las que deberán sujetarse los Ayuntamientos, examinar, discutir y aprobar la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, además ampliaciones y modificaciones que se hicieren necesarias; en los términos de la Constitución.

En el ejercicio 2011 se constató que el Poder Legislativo tiene identificada su cultura organizacional donde se visualizan los valores institucionales.

En cumplimiento al artículo 47 fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

El Programa Operativo Anual se diseñó atendiendo lo establecido en el marco jurídico referente a la planeación, programación y presupuestación, determinando claramente su misión, visión, objetivos, estructura programática y formatos, así como la identificación de los avances de las metas de cada una de las áreas administrativas.

Además traza la estrategia para optimizar los servicios parlamentarios, técnicos y administrativos, en beneficio del trabajo legislativo, así como para contar con elementos que permitan hacer pública la información relativa al cumplimiento de los programas emprendidos por el H. Congreso del Estado de Nayarit.

El Programa Operativo Anual cuenta con la matriz de vinculación de actividades, donde diseña la estrategia para optimizar los servicios parlamentarios, técnicos y administrativos, en beneficio del trabajo legislativo, así como las metas a alcanzar durante el ejercicio fiscal 2011.

En cumplimiento a los artículos; 2, 3, y 4 fracción III, 5, 10 fracción III, 15, 33 y 44 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Se comprobó que el H. Congreso del Estado de Nayarit cuenta con una adecuada estructura organizacional funcional, mediante la cual se vinculan los objetivos con las estrategias para un mejor proceso legislativo, con el objeto de que el marco jurídico estatal contribuya a elevar el bienestar económico y social de la población nayarita.

En el objetivo general se plasman las tareas legislativas, bajo los principios de legalidad, imparcialidad y objetividad, contemplando la celebración de los periodos de sesiones ordinarias y el periodo de sesiones de la Comisión Permanente, en los que se atenderán entre otros asuntos, iniciativas de leyes o reformas, solicitudes de permisos del Ejecutivo Estatal para ausentarse del territorio nacional, así como las ratificaciones, elecciones, designaciones y aprobaciones de nombramientos, que por ley debe realizar el H. Congreso del Estado.

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 4, fracción III, 5, 10 fracción III, 15, 33 y 44 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Se determinó que existe coherencia en las acciones del Poder Legislativo del Estado de Nayarit con relación a los objetivos, estrategias y metas establecidas en su Programa Operativo Anual (POA) 2011 con el Plan Estatal de Desarrollo con el propósito del Plan Estatal de Desarrollo en la estrategia E10: Desarrollo institucional y adecuación del marco jurídico para promover el desarrollo.

El objetivo del H. Congreso del Estado de Nayarit es que el marco jurídico estatal contribuya a elevar el bienestar económico y social de la población nayarita, así como establecer y operar los sistemas y procedimientos necesarios bajo principios de eficiencia, eficacia, legalidad, transparencia, honradez y racionalidad.

En cumplimiento a los artículos 2, 3, y 4 fracción III, 5, 10 fracción III, 15, 33 y 44 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Se verificó en el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2011, publicado en el periódico oficial el 25 de Diciembre de 2010; la asignación al H. Congreso del Estado por la cantidad de \$189,498,293.00 (ciento ochenta y nueve millones cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos noventa y tres pesos 00/100 moneda nacional) de los cuales se autorizó una ampliación por \$7,185,000.00 (siete millones ciento ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), lo que representa el 3.79 % de aumento presupuestal.

Dicho recurso se orientó a satisfacer necesidades de los programas de conducción del H. Congreso del Estado con un 61.17 %, servicio de apoyo administrativo con el 14.91 %, coordinación política el 11.87 %, y el resto a diversos programas como se ejemplifica en la siguiente tabla.

Recursos Autorizados y Ejercidos 2011				
Recurso Ejercido por el H. Congreso del Estado	Presupuesto Inicial	Ampliación/ Reducción	Presupuesto modificado	Porcentaje autorizado
Conducción del H. Congreso del Estado	82,783,502.00	37,535,870.87	120,319,372.87	61.2 %
Servicio de apoyo administrativo	29,058,000.00	268,739.00	29,326,739.00	14.9 %
Coordinación Política	33,719,000.00	-10,381,085.13	23,337,914.87	11.9 %
Servicios de apoyo parlamentario	16,567,000.00	-2,579,970.33	13,987,029.67	7.2 %
Servicio de apoyo financiero	4,373,000.00	-1,040,395.67	3,332,604.33	1.7 %
Servicio de apoyo técnico	4,223,000.00	-1,443,852.63	2,779,147.37	1.4 %
Auditoría y control	5,151,791.00	-3,326,272.78	1,825,518.22	0.9 %
Análisis, investigación y dictamen legislativo	13,623,000.00	-11,848,033.33	1,774,966.67	0.9 %
Gasto programático	189,498,293.00	7,185,000.00	196,683,293.00	100.00%

En cumplimiento con las disposiciones en los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 7, 10, 18 y 19 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Nayarit; 35 fracción IV y 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; 2 y 3 del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2011; 2 y 15 fracción VI, de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Se verificó en el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit; para el ejercicio 2011, la vinculación de los programas del H. Congreso del Estado con el Plan Estatal de Desarrollo, con la E10: Desarrollo institucional y adecuación del marco jurídico para promover el desarrollo del

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Estado de la estructura funcional programática: A1. Conducción del H. Congreso de Estado, A2. Coordinación Política, A3. Análisis, Investigación y Dictamen Legislativo, B1. Servicios de Apoyo Parlamentaria, B2. Servicios de Apoyo Técnico, B3. Servicios de Apoyo Administrativo, B4. Servicios de Apoyo Financiero y C1. Auditoría y Control.

El Programa Operativo Anual (POA) 2011 plantea la estrategia de optimizar los servicios parlamentarios, técnicos y administrativos, en beneficio del trabajo legislativo, así como contar con elementos que permitan hacer pública la información relativa al cumplimiento de los programas emprendidos por el H. Congreso del Estado de Nayarit.

En cumplimiento a los artículos 2, 3, 5 y 10, fracción III de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Se determinó analizar el Programa de la Unidad de Gestoría Social dependiente directamente de la Presidencia de la Comisión de Gobierno del H. Congreso del Estado, comprobando que las actividades realizadas en el ejercicio, se ajustan a lo establecido en el artículo 196 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso enfocada al cumplimiento de su misión, en el se contempla el panorama de las actividades que realizan, en cuanto al desarrollo de sus funciones y una atención de calidad a la ciudadanía.

En este programa se organiza, controla y da seguimiento a la gestión de los asuntos que son turnados por los diputados en el ejercicio de sus funciones, en atención a los problemas de sus distritos y en general, todos aquellos que impliquen la intervención institucional ante las autoridades federales, estatales y municipales para el Estado.

En cumplimiento en los artículos, 79 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 196 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; 1, 2 fracción LI, 16, 24, 110, 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 3 fracción III, 15 fracción VI, y 31 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

Respecto al programa de la unidad de Gestoría Social del H. Congreso del Estado de Nayarit se nos entregó un padrón de beneficiarios a través del cual se verificó el cumplimiento de las gestiones de la Unidad de Gestoría Social oficina de recepción, organización, control y seguimiento de la gestión de los asuntos turnados por los diputados en el ejercicio de sus funciones, en atención a los problemas de sus distritos y, en general, todos aquellos que impliquen la intervención institucional.

En cumplimiento al artículo 196 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

Para medir el impacto social y la percepción de la población en general respecto del Programa de Gestoría Social, se realizaron 100 encuestas. De acuerdo a la información generada, la Unidad de Gestoría Social, da seguimiento de la gestión de los asuntos que son turnados por los diputados en

el ejercicio de sus funciones, en atención a los problemas de sus distritos y en general, todos aquellos que impliquen la intervención institucional.

Se establece que la percepción de los ciudadanos encuestados es de satisfacción, tal como se muestra en el resultado de la encuesta.

Se realizaron preguntas en relación con gestiones que proporciona, el H. Congreso del Estado enfocado a la satisfacción, atención igualitaria en los sectores de la población, perspectiva sobre el cumplimiento de su función:

Los trámites que más se realizan son los relacionados con el apoyo a medicamentos con el 40%, conjuntamente a estudios de análisis a laboratorios, el 31% en apoyos a juicios en general que son turnados a defensoría de oficio de Gobierno del Estado, y el 29% a descuentos para boletos de transporte a diferentes parte del país y apoyos económicos.

Respecto a la calidad de los servicios que presta el H. Congreso el 92% de los encuestados declara encontrarse satisfecho; en relación a la confiabilidad de los diputados y al demás personal que labora en el congreso el resultado de la encuesta señala el 73% que es buena, 27% no contesto, el 58% que no existe diferencia en grupos sociales que todos son atendidos por igual y el 42% que sí existe diferencia, existiendo en su totalidad un trato cordial por parte del personal.

En cumplimiento en el artículo 3 inciso c de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

Los recursos ejercidos en el Programa de Gestoría Social se ejercieron con oportunidad y economía ya que estos corresponden a gasto corriente, es decir estos gastos se destinan al pago de recursos humanos y a la compra de bienes y servicios para el desarrollo propio de funciones administrativas dado que el propósito de la unidad de gestoría es la de organizar, controlar y dar seguimiento de las gestiones de los asuntos que son turnados por los diputados en el ejercicio de sus funciones, en atención a los problemas de sus distritos y público en general.

En cumplimiento del artículo 196 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

Para evaluar la calidad del servicio del H. Congreso del Estado en relación a su infraestructura y equipamiento se comprobó que esta es adecuada, suficiente y de buena calidad para atender las necesidades de la población y los objetivos institucionales, ya que de la muestra realizada en la consulta ciudadana, se obtuvo que el 94 % declaró encontrarse satisfecho con las instalaciones, solamente el 6 % opina que desconoce el objetivo que cumple la infraestructura en la atención a la población Nayarita.

En cumplimiento a los artículos 26 apartado A y B, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

Del análisis al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, y a la integración de puestos plazas y unidades; se determinó que cuentan con el perfil profesional adecuado para desempeñar las funciones del cargo relacionadas con su respectiva área de adscripción, profesión; encontrando congruencia con la plantilla de personal vigente en el ejercicio 2011; cumpliendo con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

En cumplimiento en el artículo 188 fracción III Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones

Se verificó que el Poder Legislativo del Estado de Nayarit, lleva un sistema de rendición de cuentas y transparencia, publicando en su página de internet, la misión visión, objetivos específicos, el compromiso de cuidar que la información que llega a la sociedad en general, refleje la realidad y tenga un contenido que permita y coadyuve al acceso a la información veraz y oportuna, para que toda persona que así lo requiera pueda recibir en forma fácil y rápida conocimientos en la materia o asuntos que sean de su interés.

Cumpliendo con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit en la Fracción XII del artículo 7º con la que prevé la garantía del Estado para sus habitantes, el derecho de acceso a la información pública y a la transparencia.

En cumplimiento en los artículos 79 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción LI, 110, 111 de la Ley Federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria; 3, 6, 15 fracción VI, 23, 31 de la Ley de planeación del Estado de Nayarit; y 10 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, en el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 1 resultados en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	Si
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	Si
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Dualidad económica	Si
Consistencia	Si

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de omisión	Importe (\$)
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	0.00
Total	0.00

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoria	Importe (\$)			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	0.00	0.00	0.00	0.00
Auditoría de Evaluación de Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	0.00	0.00	0.00	0.00

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Acciones Promovidas		
Tipo de Auditoria	Determinadas	Solventadas	Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
						Administrativos	Resarcitorios
Auditoría de Gestión Financiera	5	2	0	3	3	0	0
Auditoría de Evaluación de Desempeño	2	2	0	0	0	0	0
Subtotal	7	4	0	3	3	0	0

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2011, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos; en Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$80,439,910.07 (ochenta millones cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos diez pesos 07/100 moneda nacional), que representa el 34.6% de los \$232,551,893.00 (doscientos treinta y dos millones quinientos cincuenta y un mil ochocientos noventa y tres pesos 00/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2011; en Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Poder Legislativo del Estado de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.